DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, abril dieciocho (18) del 2022.

CLASE DE PROCESO:	*DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO*
DEMANDANTE:	*NANCY TORRADO CAMARGO*
APODERADO:	*DR. JULIO CESAR ZARATE MUÑOZ*
DEMANDADO:	*ELIDES PRADO ORTIZ*
RADICADO:	*20-178-3184-001-2022-00069-00*
ASUNTO:	*AUTO INADMITE DEMANDA*

Procede el despacho a resolver sobre la ADMISION, INADMISION O RECHAZO, dentro del proceso V. DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO**,** que inicia NANCY TORRADO CAMARGO**,** por intermedio de apoderado judicial, en contra de ELIDES PRADO ORTIZ**.**

1. No aporta prueba de haber enviado el traslado correspondiente a la parte demandada, del proceso que nos ocupa, de conformidad con lo señalado en el Decreto 806 de 2020.

2. El lugar señalado para notificación del demandado ELIDES PADRO ORTIZ, no establece municipio o ciudad donde se encuentra ubicado el mismo.

Concédasele a la demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. JULIO CESAR ZARATE MUÑOZ, como apoderado judicial de NANCY TORRADO CAMARGO, de conformidad con el poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b4eedda0a814ee4c3f8b2718d0c7684fe0f8dd8748c3925467437f1954985833
Documento generado en 18/04/2022 06:25:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica